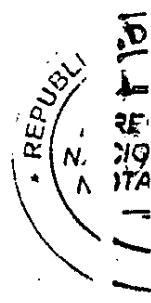


Número cincuenta y cuatro-veintinueve: Ante mí, Jorge Ross Araya, notario consignatario de San José, calle treinta y cinco, avenida catorce, comparece el señor Juan José Hidalgo ^{Chamorro, Empresario}, cédula uno-trescientos quince-seiscientos sesenta y seis, vecino de San José, actuando en su condición de Presidente, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de HACIENDA AGRÍCOLA AGRIC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y tres mil trescientos veinte, domiciliada en San José, Barrio Los Yoses, calle treinta y cinco, avenida catorce, Edificio Grupo Jurídico Especializado, poder y existencia de la sociedad de los que soy fe, con vista de la Sección Mercantil del Registro Público, en la cédula jurídica dicha; Y DICE: Que confiere PODER ESPECIAL, al señor Fernando Ortega Nevarez, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad de su país cero nueve cero ocho nueve siete cuatro cero dos cinco, de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y seis del Código Civil, amplio y suficiente como en derecho se requiere para que actuando en nombre de la compañía pueda realizar todo tipo de negociaciones que le sean encomendados y que se ejecuten en el Ecuador, especialmente compra de inmuebles, compra de acciones de compañías anónimas, participaciones de compañías limitadas, intervenir en aumentos de capital social de compañías o en la constitución de las empresas. Podrá presentar y contestar demandas, contratar abogados y realizar todas las acciones legales necesarias en defensa de los intereses de su representada. Podrá acudir a las Juntas General de Socios y Accionistas que se realicen en las compañías donde su poderdante tenga participación. Concede al expresado mandatario poder bastante para hacer cuanto fuere necesario, ante autoridades administrativas de cualquier orden, para realizar las diligencias que al efecto se requieran, y para que proceda a hacer cualquier tipo de gestión que requiera para dichos fines, dándole asimismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones. Leído lo escrito al compareciente manifiesta que lo aprueba y firmamos en San José, a las ocho horas treinta minutos del nueve de setiembre del dos mil once. ---
Ilegible --- Jorge Ross ---. Lo anterior es copia fiel de la escritura número cincuenta y cuatro-veintinueve, iniciada al folio treinta y ocho vuelto del tomo veintinueve de mi protocolo. Confrontado con su original, resultó conforme y lo expido en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.-





Razón Notarial: El suscrito notario, Jorge Ross Araya, carné tres mil ochenta y uno, hago constar que mi firma se encuentra registrada en la Dirección General de Notariado. Asimismo hago constar que este documento se confeccionó para ser utilizado en Suramérica y especialmente en Ecuador. Es todo, San José, diez de septiembre del dos mil once.



Razón Notarial: El suscrito notario, Jorge Ross Araya, carné tres mil ochenta y uno, hago constar que mi sello blanco se encuentra registrado en la Dirección General de Notariado. Es todo, San José, once de septiembre del dos mil doce.



Banco de Costa Rica
11/09/2012 12:44:52
Oficina: 960 OFICINA PLAZA DEL SOL
Cartero: 1676934
Documento: 15139636
Fax/Email: 10000000000
Retiro: 3032

BANCO ENTEROS-CERTIFICACION

Numero Entero: 000138425493

Tasacion: 151396361
Registro: CERTIF Y CED JURIDICAS
Acto: CERTIFICACIONES
Monto Tasado: 0.01
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL 150.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Total Tasares: ****150.00
Descuento: ****0.00
Total Tasares: ****141.00

Total DGT: ****141.00

DETALLE DE LA TRANSACCION

Efectivo: ****141.00
Valores: ****0.00
Total: ****141.00

Monto en Letras:

CIENTO CUARENTA Y UN COLONES
EXACTOS

BCR OFICINA PLAZA DEL SOL
11 SET. 2012
JOSE AEB SANCHEZ B
CAJERO



Ref. Fono 7867 / Cod. Banco 15010466 06-2012 07-2012 FAX 2229-5115

Ref. Fono 7867 / Cod. Banco 15010466 06-2012 07-2012 FAX 2229-5115

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



Dirección Nacional de Notariado



ar que
ie este
o, San

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, HACE CONSTAR: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA, CÉDULA 105370517, CARNÉ NÚMERO 3081, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el(la) notario(a) expidió el presente documento, se encontraba habilitado(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **doce horas treinta y ocho minutos del once de septiembre del año dos mil doce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

ago constar que
San José, once



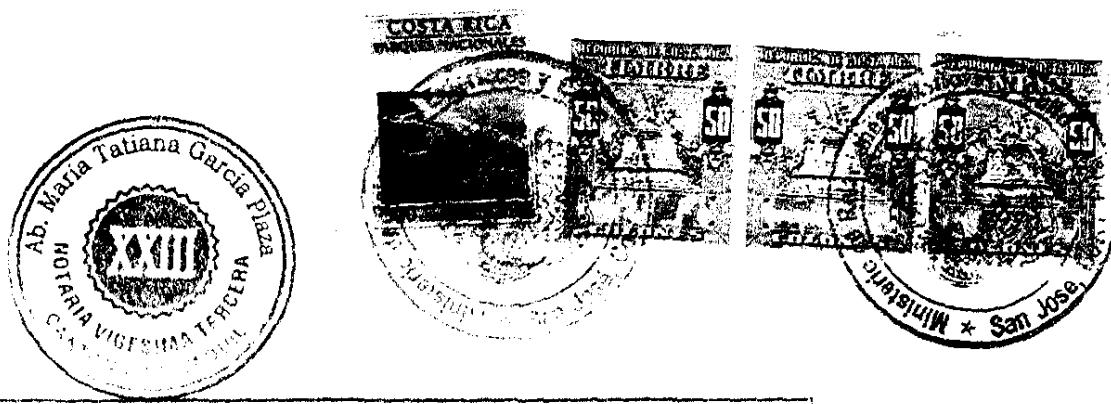
CMF. Rodríguez



Curridabat, de la Pops 50 m.al Este. Edificio Galerías del Este
Tel.2528-5756 / Fax.2528-5754

DNN-52-





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

A-11 0044701

1. País: Costa Rica
(Country - País)

Código: CDDCZUBMUN7
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est révélé du sceau/étiquette de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 12/09/2012
(On - Le)

7. Por: Max Sandoval Arce Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Etrangères

8. N.º: 44787
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: Fernando Ortega Nevarrez
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 32 de Abril de 1978 DOY FE que la fotocopia que antecede, que consta de ~~1~~ ---- hojas, es igual al documento original que se interroga
Cantía: Indeterminada. - Guayaquil

23 JUN. 2014
Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

2014. Esta apostilla / legalización es válida para fechas en: The apostille / legalization is valid for dates in:

044701

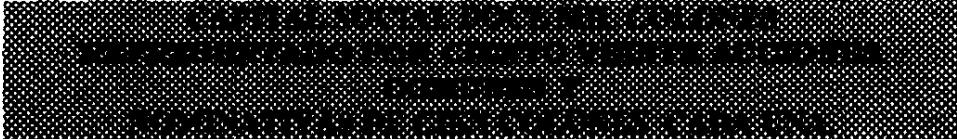
Certificado #02
Serie Primera

Vale por 60 acciones



HACIENDA AGRÍCOLA AGRIC
SOCIEDAD ANÓNIMA

Domiciliada en San José, Costa Rica
Cédula Jurídica # 3-101-643320

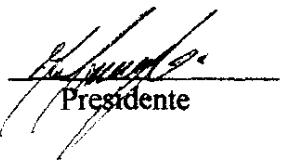


Constituida por escritura otorgada ante el notario Jorge Ross Araya, en San José, a las catorce horas del día veintiocho de julio del dos mil once, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo: 2011, Folio: 221697, Asiento: 001.

Plazo Social 99 años a partir del veintiocho de julio del dos mil once.
Certificamos que, Juan José Hidalgo Chavarria, cédula número 1-315-666; es propietario de sesenta acciones comunes y nominativas de cien colones cada una.

Para su validez este título debe ser firmado por el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva.

San José, 31 de agosto del año 2011.

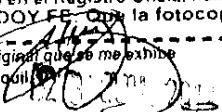
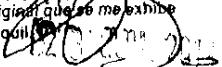

Presidente


Tesorero



El suscrito Juan José Hidalgo Chavarria, cédula 1-315-666, endoso este certificado a Fernando Ortega Cabeza de Vaca.


Juan José Hidalgo Chavarria

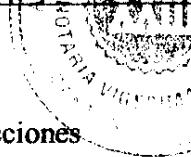
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE con la fotocopia que antecede, que consta de  - - - - - fojas, es igual al documento original que se me exhibe
Cuantia: Indeterminada. - Guayaquil, 



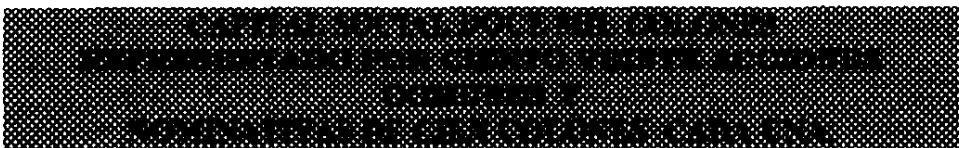
Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Certificado #01
Serie Primera

Vale por 60 acciones



HACIENDA AGRÍCOLA AGRIC
SOCIEDAD ANÓNIMA
Domiciliada en San José, Costa Rica
Cédula Jurídica # 3-101-643320



Constituida por escritura otorgada ante el notario Jorge Ross Araya, en San José, a las catorce horas del día veintiocho de julio del dos mil once, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, al Tomo: 2011, Folio: 221697, Asiento: 001.

Plazo Social 99 años a partir del veintiocho de julio del dos mil once.
Certificamos que, Nathasha Valerio Jiménez, cédula número 1-1216-0011; es propietaria de sesenta acciones comunes y nominativas de cien colones cada una.

Para su validez este título debe ser firmado por el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva.

San José, 31 de agosto del año 2011.



Presidente



Tesorero



La suscrita Natasha Valerio Jiménez, cédula 1-1216-011, endoso este certificado a Fernando
Ortega Cabeza de Vaca

Nathasha Valerio Jiménez

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE que la fotocopia que antecede, que consta de 1 fojas, es igual al documento original que se me atribuye.
Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil.



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL